

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</p>	CÓDIGO: PCR-MN-02
		VERSIÓN: 01
	<p>RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA INTERVENTORÍA OSUPERVISIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS</p>	FECHA: 18/10/2022
		Página 1 de 7

1. PRESENTACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano con relación a la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.

En este sentido, el sector cultura, recreación y deporte, tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, la recreación y al deporte de sus habitantes, a través de la formulación de políticas y de la ejecución, evaluación y seguimiento a programas en estos campos. Estas acciones están en cabeza de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (en adelante SCR D) y de las entidades adscritas (Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, Fundación Gilberto Alzate Avendaño- FUGA, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC y la Orquesta Filarmónica de Bogotá-OFB).

El Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC) promueve y apoya la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público, acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y de cultura ciudadana en la ciudad de Bogotá. El programa se implementa mediante la conformación de un banco de proyectos organizados en dos modalidades: proyectos locales e interlocales y proyectos metropolitanos que son presentados por personas jurídicas sin ánimo de lucro, de derecho privado y de reconocida idoneidad en la ejecución de los mismos.

El PDAC se articula con el Plan de Desarrollo, (PDD) 2020-2024 “**Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI**”, a partir del Propósito 1: “*Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política*”, y el **Logro de Ciudad 9**: “*Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro*”.

Lo anterior se desarrolla de manera orgánica desde la perspectiva de cultura con propósito, lo que significa que el PDAC tiene un mandato misional, que busca:

- Convocar a los agentes culturales como aliados clave para hacer de Bogotá una ciudad creadora.
- Apoyar las iniciativas culturales, artísticas y patrimoniales que contribuyen de manera significativa en la transformación cultural de Bogotá.
- Promover que los recursos públicos comprometidos en el PDAC fortalezcan iniciativas que aportan en el afrontamiento y superación de los efectos negativos de la pandemia.
- Incentivar la innovación de los agentes culturales de manera que sintonicen sus ejercicios culturales y creativos a las nuevas realidades.
- Ampliar la equidad en el acceso al arte, la cultura y el patrimonio profundizando los enfoques diferencial, territorial y poblacional.
- Orientar el PDAC a la reactivación económica de los agentes culturales.
- Incentivar el surgimiento de nuevos agentes culturales mediante un componente de apalancamiento entre agentes consolidados y emergentes.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</p>	CÓDIGO: PCR-MN-02
		VERSIÓN: 01
	<p>RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA INTERVENTORÍA OSUPERVISIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS</p>	FECHA: 18/10/2022
		Página 2 de 7

Es importante subrayar que en la base del PDAC está la certeza de que el arte, la cultura y el patrimonio no son bienes ajenos a la cotidianidad de los ciudadanos, por el contrario, son construcciones simbólicas individuales y colectivas que dan sentido y fortalecen las relaciones sociales, son recursos que los seres humanos contienen y expresan en sus rutinas diarias.

Reconocer la importancia del arte, la cultura y el patrimonio e implementar acciones para su fortalecimiento, fomenta la capacidad creativa de todos los habitantes del Distrito, estimula habilidades para la vida, fortalece los vínculos existentes y amplía la comprensión ciudadana de la fuerza sensible de la cultura en todas sus manifestaciones en el desarrollo de la ciudad.

2. MARCO LEGAL

Este Programa se sustenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura”.
- Ley 136 de 1994, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.
- Decreto 037 de 2017, “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 80 del Personas jurídicas que se presenten a la convocatoria del Programa Distrital de Apoyos Concertados - Proyectos Metropolitanos.
- Ley Estatutaria 1581 del 2012, por medio de la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Ley 1150 del 16 julio de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2052 de 2020, Por medio de la cual se establecen disposiciones, transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”.
- Decreto Ley 019 de 2012, por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</p>	CÓDIGO: PCR-MN-02
		VERSIÓN: 01
	<p>RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA INTERVENTORÍA OSUPERVISIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS</p>	FECHA: 18/10/2022
		Página 3 de 7

Administrativo de Planeación Nacional.

- Decreto 392 de 2018, por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13, sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad.
- Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato Social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.
- Plan Decenal de Cultura Bogotá D.C. 2012-2021.
- Lineamientos del Proceso de Fomento del sector Cultura, Recreación y Deporte.
- Resolución 104 de febrero 26 de 2016 “Por medio de la cual se adopta la tabla de costos para la celebración de convenios de asociación y contratos de apoyo” de la Secretaría de Cultura, Recreación y De- porte.

3. IMPLEMENTACIÓN

El PDAC promueve y apoya la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público, a ejecutarse en la ciudad de Bogotá, que sean acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y estén encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en las localidades y en la ciudad. El PDAC se rige por los principios de participación, transparencia, inclusión, cooperación y corresponsabilidad, en función de los cuales se estructura a partir de:

a) **Una convocatoria pública en dos categorías:** El PDAC abre anualmente una convocatoria pública dirigida a entidades privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para que presenten sus propuestas e iniciativas culturales, artísticas y patrimoniales ejecutables en Bogotá, D.C., a través de la cual se conforma un banco de proyectos organizado en dos modalidades: proyectos locales e interlocales y proyectos metropolitanos, los cuales son seleccionados a la luz de condiciones de participación específicas para cada categoría que definen líneas de participación, criterios de evaluación, causales de rechazo, cronograma, documentos a presentar como soporte, entre otros; de este modo, se garantiza una total transparencia en la asignación de los recursos dispuestos para este fin.

b) **La conformación de un banco de proyectos por categoría:** luego de un proceso de evaluación que se surte en tres etapas, (i) Verificación de documentación administrativa y técnica; (ii) Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante; y, (iii) Evaluación técnica del proyecto, se conforma un banco de proyectos viables y susceptibles de ser cofinanciados, siempre que sus puntajes sean iguales o superiores a los 75 puntos y se corrobore que:

- Están articulados a los objetivos y metas del Plan de Desarrollo vigente.
- Son de interés público, es decir que revistan importancia para la ciudad y sus habitantes.
- Tienen impacto en las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de las localidades y la ciudad.
- Cuentan con otras fuentes de financiación, ya sean propias o de terceros, y en todo caso diferentes a las entidades del sector que conforman el programa.

RECOMENDACIONES PARA LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS

La SCR D cuenta con un manual (MN-02-CP-JUR-APY v3) que establece de manera precisa el alcance de la interventoría o supervisión, el marco legal que la regula y orienta, las obligaciones del interventor o supervisor, las facultades y deberes, y las recomendaciones para ejercerla en cumplimiento de la normatividad y de los preceptos de la entidad.

“Si este documento se encuentra en medio digital fuera de la intranet de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, o es una copia impresa, se considera como COPIA NO CONTROLADA. Por favor piense en el medio ambiente antes de imprimir este documento.”

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</p>	CÓDIGO: PCR-MN-02
		VERSIÓN: 01
	<p>RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA INTERVENTORÍA OSUPERVISIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS</p>	FECHA: 18/10/2022
		Página 4 de 7

Los responsables de la interventoría o supervisión de los contratos de apoyo del PDAC deberán estudiar el manual, las Condiciones Generales de Participación de Proyectos Locales e Interlocales o Metropolitanos, según corresponda, y ponerlos en práctica durante todo su ejercicio, de esta manera las actividades de seguimiento y vigilancia cumplirán con los objetivos y procedimientos institucionales.

4. MOMENTOS CLAVES DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

Es importante que el interventor o supervisor preste especial atención a los siguientes momentos:

▪ **El inicio de ejecución**

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, el responsable de la interventoría o supervisión debe recoger información sustancial para definir la ruta de seguimiento que realizará considerando las siguientes actividades:

- Revisión detallada del proyecto que se ejecutará con el propósito de identificar aspectos significativos de su desarrollo (antecedentes, objetivos, metodología, actividades y metas).
- Identificación de aspectos críticos que pueden incidir en la ejecución del proyecto ya sea en el contexto territorial, en la población participante/beneficiaria o en la entidad responsable de su ejecución.
- Dar a conocer la estrategia de seguimiento y vigilancia (cronograma, actividades y formatos para la recolección de información).

▪ **El avance de la ejecución**

El responsable de la interventoría o supervisión debe determinar de manera permanente cómo va la ejecución del proyecto respecto a los objetivos, metas y actividades que se trazó en el proyecto, algunas preguntas que pueden orientar esta tarea son las siguientes:

- ¿Se están desarrollando las actividades dentro del término previsto en el cronograma y conformidad con los desembolsos efectuados?
- ¿Las actividades están logrando el cumplimiento de las metas previstas y el avance en el cumplimiento de los objetivos?
- ¿Hay algún hecho imprevisto que esté afectando el desarrollo del proyecto? ¿Cuáles son las causas del imprevisto? ¿Se requieren ajustes en la metodología o el cronograma?

▪ **El cierre de ejecución**

El responsable de la interventoría o supervisión debe acompañar el proceso de análisis y socialización de resultados del proyecto, esto incluye de manera especial:

- La recopilación de información y el diligenciamiento del informe final.
- El acompañamiento a las actividades de socialización donde se compartan resultados y productos del proyecto.

	PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-02
		VERSIÓN: 01
	RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA INTERVENTORÍA OSUPERVISIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS	FECHA: 18/10/2022
		Página 5 de 7

5. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

Para adelantar el proceso de interventoría o supervisión se deberán implementar diferentes actividades que permitan recoger información relevante del proceso de ejecución y compartir orientaciones técnicas, administrativas, financieras y legales de la SCR D y el PDAC. Se sugieren entre otras las siguientes:

- **Reunión individual con ejecutores**

Actividad que tiene el propósito de revisar aspectos específicos de la ejecución de un proyecto. Se documenta a través de actas en las que se consigna lo analizado y concertado.

- **Visita de campo**

Actividad que apunta a la revisión del proyecto desde las prácticas en terreno. Puede coincidir con actividades claves del proyecto y permite la aproximación directa al contexto y los participantes/beneficiarios. Se documenta a través de actas en las que se consigna lo identificado en la visita y las recomendaciones que realiza el responsable del seguimiento.

- **Reunión final**

Actividad que tiene el propósito de documentar el proceso desde el testimonio de sus ejecutores. Se documenta en un formato de acta que consigna información relevante del avance o del resultado y los productos del proyecto.

6. ASPECTOS CLAVES PARA LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN A LOS PROYECTOS BENEFICIARIOS DEL PDAC

Aspectos generales

Acoger lo estipulado en las Condiciones Adicionales del contrato de Apoyo respectivo.

Aspectos técnicos

Los interventores o supervisores designados para realizar el proceso de seguimiento deberán:

- Estudiar y tener como referente para todas sus actuaciones el documento con los requisitos, las condiciones y los procedimientos de la convocatoria del PDAC.
- Estudiar y aplicar el Manual para la Supervisión e Interventoría de Contratos de la SCR D y las demás guías, herramientas y formatos establecidos para adelantar su labor.
- Estudiar el contrato y el proyecto de cada una de las propuestas apoyadas con el propósito de adelantar con oportunidad y eficiencia las funciones a cargo.
- Realizar comunicaciones escritas y verbales de manera clara, oportuna y precisa cuando así lo requieran los proyectos a cargo.
- Hacer recomendaciones y sugerencias para mejorar la ejecución de los proyectos a cargo, de acuerdo con los objetivos y metas, y atendiendo a los principios de eficiencia, efectividad y eficacia.
- En caso de observar un posible incumplimiento de las obligaciones, deberá atender lo señalado en el Manual de Supervisión.
- Realizar, como mínimo, tres encuentros con las entidades beneficiarias del PDAC, así:
 - La primera, reunión de apertura del proceso de interventoría o supervisión.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS</p>	CÓDIGO: PCR-MN-02
		VERSIÓN: 01
	<p>RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA INTERVENTORÍA OSUPERVISIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS</p>	FECHA: 18/10/2022
		Página 6 de 7

- La segunda, visita de seguimiento en el desarrollo de las actividades del contrato y de acuerdo con el cronograma.
- La tercera, reunión con énfasis en los aspectos administrativos y financieros y con el propósito de revisar el proceso de elaboración del informe final de gestión.

Durante el proceso de interventoría o supervisión se deberá:

- Verificar que el contrato está debidamente perfeccionado y legalizado, además que está vigente.
- Verificar las condiciones y términos cuantitativos y cualitativos de la ejecución, analizando procesos, beneficiarios, impactos y evidencias.
- Realizar un informe de supervisión donde se evidencie el avance en la ejecución de las actividades, las evidencias verificadas durante el seguimiento y los soportes financieros y contractuales que respaldan el avance, entre otros.
- Verificar que se está cumpliendo con lo establecido en las obligaciones específicas del contrato firmado por la entidad beneficiaria del PDAC.
- Suministrar oportunamente al representante legal de la entidad o al responsable del proyecto, los formatos requeridos para la presentación del informe de ejecución parcial y del informe final.
- Verificar que la entidad presenta en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, el informe final, en el formato establecido para tal fin y con los soportes requeridos.
- Revisar y aprobar los informes de ejecución presentando las observaciones respectivas o no aprobarlo, en caso de que así lo amerite.
- Cumplir con la normatividad presupuestal y los lineamientos que se impartan en esta materia por parte de la SCR D.
- Convocar las reuniones necesarias para hacer seguimiento y vigilancia al desarrollo del contrato.

Aspectos administrativos

Los interventores o profesionales de apoyo a la supervisión deberán:

- Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad beneficiaria del PDAC y vigilar que los recursos se destinan exclusivamente para la ejecución del contrato.
- Expedir las certificaciones a que haya lugar.
- La interventoría deberá entregar oportunamente y de acuerdo con los parámetros establecidos toda la documentación que dé cuenta de sus actuaciones y que constituye parte integral del expediente físico y virtual del contrato en la SCR D.
- Verificar y dejar constancia que la entidad ejecutora realizó los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes parafiscales, si a ellos hubiere lugar, durante toda la vigencia del contrato y hasta su terminación, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
- Diligenciar la documentación que corresponda para el trámite de los pagos que deberá realizar la entidad contratante a la entidad ejecutora.
- Diligenciar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el formato diseñado para tal fin y dentro de los tiempos establecidos para dicho efecto en la minuta del contrato.
- Emitir un informe final, una vez finalizado el contrato, con el propósito de adelantar el trámite de liquidación del mismo. Este informe deberá calificar la ejecución realizada por la entidad ejecutora, según los criterios establecidos por la SCR D.

“Si este documento se encuentra en medio digital fuera de la intranet de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, o es una copia impresa, se considera como COPIA NO CONTROLADA. Por favor piense en el medio ambiente antes de imprimir este documento.”

	PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-MN-02
		VERSIÓN: 01
	RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA INTERVENTORÍA OSUPERVISIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS	FECHA: 18/10/2022
		Página 7 de 7

- Realizar el respectivo seguimiento y aprobación a la ejecución de los contratos por la plataforma SECOP II en la medida que realice los pagos a las organizaciones.

Aspectos financieros

Los interventores o profesionales de apoyo a la supervisión deberán:

- Hacer el seguimiento a los informes financieros en los formatos establecidos por la SCR D para tal fin.
- Verificar que los informes efectivamente:
 - Dan cuenta del presupuesto aprobado por la entidad contratante (componentes y actividades).
 - Hacen referencia a la totalidad de los pagos efectuados durante el término de ejecución del contrato.
 - Suministran información detallada de los gastos efectuados con cargo al proyecto.
 - Cuentan con los soportes debidos, de acuerdo con la normatividad y los procedimientos contables (Estatuto Tributario y la Normatividad Contable Vigente).

7. CONTROL DE CAMBIOS

Nota: A partir de la aprobación del mapa de procesos versión 09, se reinicia el versionamiento documental esto quiere decir que inicia en versión 1, teniendo en cuenta el rediseño institucional y la nueva codificación, buscando la simplificación de documentos	
No.	CAMBIOS REALIZADOS
1	Este documento sustituye el Manual con el código MN-02-PR-FOM-01 v2 Recomendaciones generales para la interventoría o supervisión de contratos suscritos en el marco del Programa Distrital de Apoyos Concertados del 27/05/2021 La argumentación de la actualización se puede ver en el radicado 20222200405203 de fecha 11/10/2022

8. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

ELABORADO POR	REVISADO OAP POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Ruby Lorena Cruz Cruz	Nombres: Ruth Yanina Bermúdez	Nombre: Diana Angelica Córdoba B.	Nombre: Liliana Marcela Pamplona Romero
Cargo: Profesional Universitario Dirección de Fomento	Cargos: Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación	Cargo: Contratista Dirección de Fomento	Cargo: Directora de Fomento
Firma: Electrónica	Firma: Electrónica	Firma: Electrónica	Firma: Electrónica